

CIRCULAR No. **029**

DE: RECTORÍA, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

PARA: EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD.

ASUNTO: PERMISO REMUNERADO.

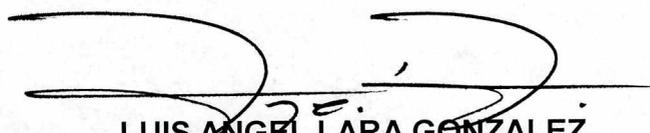
FECHA: 28 DE JUNIO DE 2022

Conforme a lo establecido en la Resolución 3806 de 2016, artículo 16°- PERMISO REMUNERADO, en el que, "Se acuerda establecer por parte de la Universidad durante el periodo de planeación institucional no presencial establecida en el calendario académico, conceder permiso remunerado a los empleados públicos no docentes de la Universidad, el cual tendrá una duración máximo de 3 días hábiles...", en tal sentido la Administración de la Universidad informa que en atención a la solicitud de los sindicatos SUNET Y SINTRAUNICOL, las fechas establecidas para disfrutar del permiso remunerado será entre el 28 de junio y el 26 de agosto de 2022.

Con el propósito de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio de las diferentes unidades académico administrativas, cada Jefe con sus funcionarios concertara la programación de los días a conceder: la cual remitirá al Departamento de Talento Humano entre la semana del 28 de junio al 06 de julio de 2022.



**OSCAR HERNAN RAMIREZ**  
Rector



**LUIS ANGEL LARA GONZALEZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero



**CAROL IVONNE ALFONSO BOLIVAR**  
Jefe Departamento de Talento Humano (E)